

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PURACÉ - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Coconuco, Puracé ©, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto:

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

Demandante:

BANCO AGRARIO DE COL. S.A.

Demandados:

MARIO FERNANDO MUÑOZ ASTAIZA y NANCY MARÍA

PIAMBA.

Radicación:

2018-00041-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en éste asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior liquidación; éste Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación del crédito allegado por el apoderado de la entidad demandante, Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

WILLSON HERNEY CERON OBANDO.

> au

Juez

2018-00041-00. Ltco.